



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0344-2019-MDI/T

Inambari, 07 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:



El Informe N° 104-2019-GDSySC-MDI/M, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Comunal, solicitando la aprobación, reconocimiento y designación del Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales, y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;



Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales.

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2019 el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlos;

En este sentido, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" y cumplir con los compromisos establecidos;

Estando a lo expuesto, Proveyó la Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Erecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y RECONOCER al Equipo municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales del distrito de Inambari – Provincia de Tambopata – Región de Madre de Dios, periodo 2019-2020, como a continuación se detalla:

Nº	ÁREA DEPENDENCIA	NOMBRE APELLIDOS	CARGO	DNI
1	Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente	Ing. Alejandro Pampa Velásquez	Gerente	02525072
2	Gerencia Microred Mazuko	Lic. María Elena Gómez Coahuantico	Gerente	23964922
3	División de Desarrollo Humano y Bienestar Social – Promoción de Salud y Salubridad Pública	CPC Irma Hidalgo Quispe	Jefe	23964922

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Lic. María Elena Gómez Coahuantico como secretaria del Equipo municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario y a las instancias administrativas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Wailton Camala Lizaraso
ALCALDE